ORGANIZACIÓN CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE
DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

ACTA DE COMPROMISO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DEL
SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS (SCAI)
EN EL MARCO DE LA OCCEFS

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, Entidad Fiscalizadora Superior de _____, en adelante ***"LA EFS ADOPTANTE"***, miembro de la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS), suscribe la presente ***ACTA DE COMPROMISO*** en el marco de los principios de cooperación técnica, fortalecimiento institucional, transparencia y respeto a la autonomía establecidos en el Estatuto de la OCCEFS.

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías Internas (SCAI) fue desarrollado por la Contraloría General de la República de Panamá como herramienta tecnológica orientada al fortalecimiento de los mecanismos de control interno en las instituciones del sector público;

Que la herramienta SCAI fue presentada por la Comisión Técnica de Tecnologías de la Información y Comunicación (CTIC'S), presidida por la República de Panamá como país miembro, durante la XLIX Asamblea General Ordinaria de la OCCEFS celebrada en Roatán, Honduras, el 21 de agosto de 2025, en la cual se acordó tener por conocida dicha presentación;

Que de conformidad con sus Estatutos y Reglamento, la OCCEFS tiene entre sus objetivos promover la cooperación técnica, el intercambio de experiencias, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidades entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros. Que la adopción del SCAI constituye un mecanismo de cooperación técnica voluntaria entre las EFS interesadas, sin generar obligación regional alguna;

En virtud de lo anterior, la ***EFS ADOPTANTE***:

ACUERDA:

PRIMERO: NATURALEZA DEL SCAI

El Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías Internas (SCAI) es una herramienta tecnológica que fortalece la gobernanza, planificación, registro, control, monitoreo y trazabilidad de las auditorías internas, así como el seguimiento de hallazgos y recomendaciones, en concordancia con estándares internacionales aplicables al sector público.

Su adopción es de carácter voluntario.

SEGUNDO: SUSTENTO NORMATIVO INTERNACIONAL

El uso del **SCAI** es consistente con:

- Normas Globales de Auditoría Interna (2024);
- ISSAI 100 – Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público;
- ISSAI 130 – Código de Ética;
- ISSAI 140 – Control de Calidad para las EFS;
- Directrices INTOSAI GOV 9100, 9140 y 9150.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA EFS ADOPTANTE

La ***EFS ADOPTANTE*** se compromete a:

1. Utilizar el SCAI exclusivamente para fines institucionales vinculados a la gestión y seguimiento de auditorías internas del sector público.
2. Designar al Equipo técnico el cual será capacitado para la autogestión del sistema.
3. Establecer una estructura formal de gobernanza operativa del sistema, designando la unidad responsable.
4. Definir roles, perfiles y niveles de acceso, garantizando la segregación de funciones.
5. Implementar mecanismos internos de seguimiento y control de calidad relacionados con la información registrada.
6. Garantizar la capacitación inicial y continua de los usuarios.
7. Asumir la administración exclusiva de usuarios y de la base de datos, así como la sostenibilidad operativa y técnica del sistema dentro de su jurisdicción.
8. Garantizar que la Infraestructura cumpla con criterios de alta disponibilidad, respaldo, continuidad operativa y la capacidad para compilar, desplegar y mantener aplicaciones web institucionales.
9. Desarrollar, adecuar y mantener actualizada la normativa y los procedimientos internos necesarios para incorporar y uso del Sistema de Control de Auditoría Interna (SCAI), para garantizar:
 - Su aplicación de forma complementaria y armónica con su marco jurídico interno, incluyendo las normas de auditoría, régimen de control interno, disposiciones sobre confidencialidad, protección de datos personales, seguridad de la información y demás normativa aplicable en su jurisdicción.
 - La administración de los usuarios del sistema, así como definir perfiles, niveles de acceso, mecanismos de custodia de la información, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuado tratamiento de los datos registrados, conforme a su marco jurídico interno y a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.
 - El aseguramiento de la confidencialidad de la información registrada, consultada o gestionada a través del SCAI, entendiendo que el uso del sistema no implica autorización para publicar, divulgar o compartir información relacionada con auditorías fuera de los canales institucionales legalmente permitidos. Asimismo, toda información administrada mediante el sistema deberá manejarse conforme al régimen de confidencialidad, reserva institucional, protección de datos personales y seguridad de la información aplicable en cada jurisdicción.
10. Registrar en el sistema el Plan Anual de Auditoría aprobado y monitorear su nivel de cumplimiento.
11. Registrar de manera oportuna los hallazgos, recomendaciones, responsables y plazos de subsanación.

CUARTO: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

La Contraloría General de la República de Panamá (CGR), en su rol de entidad desarrolladora del SCAI y presidencia de la Comisión Técnica de Tecnologías de la Información y Comunicación (CTIC'S), brindará acompañamiento técnico inicial y otorgará la licencia de uso del sistema a la EFS que decida adoptarlo voluntariamente, lo cual estará sujeto al cumplimiento previo de los requerimientos técnicos, operativos y organizacionales mínimos establecidos.

QUINTO: NO VINCULACIÓN JURÍDICA

La presente Acta no genera relación contractual, obligación financiera ni responsabilidad jurídica para la OCCEFS ni para la Contraloría General de la República de Panamá en su calidad de entidad desarrolladora del sistema.

La implementación, administración y uso del SCAI serán responsabilidad exclusiva de la ***EFS ADOPTANTE***, conforme a su marco jurídico interno. En consecuencia, dicha entidad asumirá la sostenibilidad operativa, técnica, administrativa y normativa del sistema dentro de su jurisdicción, incluyendo la gestión de usuarios y accesos, la capacitación correspondiente, la actualización de sus procedimientos internos, la protección de la información registrada y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información.

SEXTO: VIGENCIA

La presente Acta entrará en vigor a partir de su firma y mantendrá vigencia mientras la ***EFS ADOPTANTE*** utilice el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías Internas (SCAI).

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en dos ejemplares de igual tenor.

Firmada en señal de conformidad, en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre:
Cargo:
Entidad Fiscalizadora Superior